

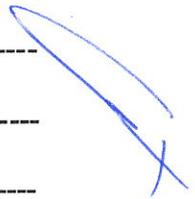
ACTA 102024

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas con treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha ocho de febrero del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-----

- Uno.- Declaración de apertura.-----
- Dos.- Verificación del quórum.-----
- Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----
- Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----
- Cinco. - Análisis del punto siguiente: **Único.-** Desclasificación de la información concerniente a las calificaciones obtenidas por la C. Alhelí Gómez López en el examen de conocimientos jurídicos y en el proyecto de resolución administrativa presentados por la misma en la Facultad de Derecho de la Universidad

mezo



Autónoma de Yucatán, con el fin de ocupar el cargo de Secretario Proyectista del Tribunal Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 77/23 y folio SISAI 310587023000074.-----

Seis.- Clausura.-----

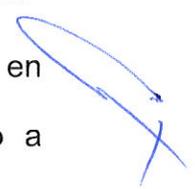
Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERAURTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó el caso a analizar, teniendo como resultado lo siguiente: **Primero.-** Que el día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP) emitió resolución correspondiente al recurso de revisión con número de expediente 482/2023 interpuesto por la solicitante en contra de la clasificación de la

Elsy



información por parte de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho, recaída a una solicitud de acceso a la información registrada con folio Uady 77/23 y folio SISAI 310587023000074 en la que se solicitaron los documentos en donde conste la información relativa al examen de conocimientos jurídicos aplicado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán y a la calificación obtenida por la C. Alheli Gómez López con motivo de la convocatoria publicada para ocupar el cargo de Secretario Proyectista del Tribunal Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida, así como los documentos en donde conste la información relativa al proyecto de resolución administrativa realizado por la C. Alheli Gómez López aplicado de igual manera por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán con motivo de la convocatoria publicada para ocupar el cargo de Secretario Proyectista del Tribunal Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida y la calificación obtenida del mismo. **Segundo.-** Que en dicha resolución se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que requiera al Comité de Transparencia con el objeto de que desclasifique la información correspondiente a las calificaciones obtenidas por la C. Alheli Gómez López en el examen de conocimientos jurídicos y en el proyecto de resolución administrativa para que se proceda a la entrega de esta información a la ciudadana solicitante, conservando la clasificación de la información relativa al examen de conocimientos jurídicos y al proyecto de resolución administrativa, como información confidencial, en términos de lo previstos en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Tercero.-** Que el día siete de febrero de dos mil veinticuatro la Titular de la Unidad de Transparencia, requiere al Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán para que desclasifique la información concerniente a las

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

calificaciones obtenidas por la C. Alhelí Gómez López en el examen de conocimientos jurídicos y en el proyecto de resolución administrativa presentados por la misma en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán, con el fin de ocupar el cargo de Secretario Proyectista del Tribunal Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida, y se proceda a la entrega de la ciudadana a las mencionadas calificaciones. **Cuarto.-** Que como bien señala la resolución emitida por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP) el día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, la calificación obtenida por la C. Alhelí Gómez López en el examen de conocimientos, así como en el proyecto de resolución administrativa, es información que no reviste naturaleza confidencial, ya que viene de la evaluación de conocimientos y del proyecto de resolución administrativa, que reflejan el resultado de los conocimientos académicos y aptitudes de la misma, siendo dichas calificaciones las que en su conjunto dieron el puntaje final que se tomó en consideración para asignar el cargo de Secretario Proyectista del Tribunal Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida, previsto en la convocatoria publicada en la Gaceta Municipal número 1778 del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, edición vespertina con fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno. Es así que resulta evidente que conocer las puntuaciones o calificaciones de la C. Gómez López es la vía ideal para la transparencia, ya que esta información revela su idoneidad para ocupar el cargo de Secretario Proyectista, pues refleja que obtuvo la calificación necesaria para ocupar el cargo que le fue asignado. Por tanto, en virtud de todo lo expresado con anterioridad, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad de votos desclasificar únicamente la información relativa a la calificación obtenida por la C. Alhelí Gómez López en el examen de conocimientos, así como la

Alhelí Gómez López

calificación obtenida del proyecto de resolución administrativa para ocupar el cargo de Secretario Proyectista, información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio Uady 77/23 y folio SISAI 310587023000074. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 137 inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, y en el Capítulo V fracción III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Quinto.-** En cuanto a los documentos que consisten en el examen de conocimientos jurídicos sustentado por la C. Alheli Gómez López y el proyecto de resolución administrativa realizada por la misma, estos pertenecen a una persona física quien es titular de los derechos sobre la misma y resultaría un exceso su difusión, pues entre los requisitos para el cargo basta con que se conozca el resultado de estos a través de la calificación obtenida, por lo que este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad de votos conservar la clasificación confidencial realizada por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán por ser datos personales que conciernen a una persona física plenamente identificable. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 106, fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Sexto.-** Como consecuencia de todo lo expuesto en los puntos anteriores, se instruye a la Unidad de Transparencia para que requiera de nueva cuenta al enlace de transparencia de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán, quien resulta ser la Secretaria Administrativa para que solicite al Secretario Académico con el fin de proporcionar al ciudadano el documento donde se encuentren únicamente las calificaciones obtenidas por

may.



la C. Alheli Gómez López derivadas del examen de conocimientos y del proyecto de resolución administrativa con el fin de ocupar el cargo de Secretario Projectista del Tribunal Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida. ---

----- Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las nueve horas con treinta minutos del mismo día.-----

Three handwritten signatures are present. The top two are in blue ink: the left one is highly stylized and appears to read 'M. Alheli Gómez López', and the right one is a cursive signature. The bottom signature is in black ink and is also cursive.